



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628-2015-MDM

Mala, 21 de Octubre del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 1438-2015-GAF-MDM de la Gerencia Administración y Finanzas; informe N° 0157-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto emite certificación presupuestal para gasto devengados al 31 de diciembre del 2014, informe N° 567-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 37.2 del artículo 37° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: Los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el informe N° 019-2015-SG-T-MDM de la Sub Gerencia de Tesorería, en la cual solicita reprogramación de los gastos devengados registrados por girar del año 2014, en el cual figura la Orden de Giro N° 020173 a favor de la empresa Inversiones Jecsof E.I.R.L., por el importe de S/. 3,651.50 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 50/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDM se aprueba la incorporación de recursos provenientes del Saldo Final de Balance del periodo fiscal 2014, por el importe de S/. 2'835,338.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 0157-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cobertura presupuestal, y otorga la certificación de crédito presupuestario por S/. 3,651.50 nuevos soles, correspondiente al pago de la factura N° 001-000208 a favor de Inversiones Jecsof E.I.R.L., por materiales para la ejecución de obra de instalación del sistema de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Calle José Santos Chocano del Anexo San Juan III Etapa en la Comunidad San Marcos de la Aguada, distrito de Mala, Cañete, y de acuerdo al Anexo N° 01;

Que, al tener la cobertura presupuestal del caso, el pago mencionado en el considerando anterior debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía para su formal atención;

Que, mediante informe N° 567-2015-GAL/MDM, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal que se reconozca el pago devengado a favor de la Empresa Inversiones Jecsof E.I.R.L.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** los gastos devengados al 31 de Diciembre del 2014, hasta por la suma de S/. 3,651.50 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 50/100 nuevos soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pago correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, por el importe de S/. 3,651.50 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 50/100 nuevos soles), por materiales para ejecución de obra de instalación del sistema de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Calle José Santos Chocano del Anexo San Juan III Etapa en la Comunidad San Marcos de la Aguada, distrito de Mala, Cañete, Lima, a favor de la empresa Inversiones Jecsof E.I.R.L., de conformidad al Informe N° 0157-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de acuerdo al Anexo N° 01;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Tesorería dispongan de la provisión de los recursos económicos que serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE